

CONSTANCIA SECRETARIAL: Chinchiná – Caldas, siete (7) de septiembre dos mil veintidós (2022). A despacho del señor Juez el proceso Rad. 2022-00152, indicándose que, de la Alcaldía de Chinchiná, se allegó respuesta al oficio No. 477 del 30 de agosto de 2022. Sírvase proveer.

**LEIDY CONSTANZA BEDOYA TORO
SECRETARIA**

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO CUARTO PROMISCOU MUNICIPAL
Chinchiná - Caldas, siete (7) de septiembre de dos mil veintidós.**

AUTO SUSTANCIACIÓN No. 347

PROCESO: EJECUTIVO

RADICADO: 17-174-40-89-004-2022-00152

DEMANDANTE: SERCALDAS S.A.S NIT. 901400431-6

DEMANDADO: CONJUNTO HABITACIONAL GUAYACANES
NIT. 901091683-8

Vista la constancia secretarial que antecede dentro del proceso ejecutivo de la referencia, se dispone agregar y poner en conocimiento la respuesta remitida por la Alcaldía de Chinchiná, Caldas al oficio No. 477 del 30 de agosto de 2022.

Al efecto la parte demandante deberá dentro del término de cinco (5) días, realizar las manifestaciones correspondientes y de igual forma, informar a este Despacho, el trámite de la acción constitucional Rad. 1717440890012022-000141-00, adelantada por el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de esta localidad y la que fuere puesta en conocimiento de este Despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

WALTER MALDONADO OSPINA
JUEZ

Firmado Por:
Walter Maldonado Ospina
Juez

Juzgado Municipal
Juzgado 004 Promiscuo Municipal
Chinchina - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6bc7c6efe07d3b5b746bc1c0e93bb41e648299f165c1e4b9d12d413e8a3c6476**

Documento generado en 07/09/2022 03:17:35 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

RESPUESTA OFICIO 477

Planeación Alcaldía Chinchiná Caldas <planeacion@chinchina-caldas.gov.co>

Mar 06/09/2022 15:26

Para: Juzgado 04 Promiscuo Municipal - Caldas - Chinchina <j04prmpalchi@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cordial saludo,

En atención a su solicitud, esta dependencia se permite informar que la oficina se encuentra facultada para expedir un acto administrativo a través del cual se reconoce e inscribe la persona jurídica de una propiedad horizontal (en adelante PH), no obstante, para ello es necesario que el interesado adjunte copia de la escritura pública a través de la cual constituyó la PH y dicha escritura debe encontrarse debidamente inscrita en la oficina de registro de instrumentos públicos. En el certificado de tradición de la PH se deben relacionar los folios de matrícula inmobiliaria asignados a las unidades privadas que conforman el edificio o conjunto de acuerdo con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 675 de 2001.

En ese sentido, se indica además, que tales certificados generalmente son solicitados por el administrador de la propiedad horizontal una vez esta se constituye, por lo que es probable que a la fecha el certificado de inscripción de la propiedad horizontal ya haya sido expedido, pero se requieren datos precisos para que en materia de archivística y documentación, logre encontrarse el documento.

Nota: Finalmente se aclara que después de consultar en la ventanilla única de registro el NIT 901091683 no se halló ningún resultado.

Amablemente,



OSCAR EDUARDO ZAPATA TORRES
PLANEACIÓN

PBX: +57(6) 840 2380 EXT. 314

CORREO ELECTRONICO: planeacion@chincina-caldas.gov.co